

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>N.º Plazas</i>	<i>Área</i>
Limpiador/a Dependencias Municipales	1 (vacantes)	Servicios Generales
Monitor/a Deportivo	1 (vacante)	Deportes
Arquitecto/a Técnico	1 (vacante)	Ordenación Territorio
Encargado/ Obras PFOEA y Municipales	1 (vacante)	Ordenación Territorio
Agente Dinamizador Juvenil	1 (vacante)	Juventud
Monitor/a Cultural	1 (vacante)	Cultura
Peón Usos Múltiples	1 (vacante)	Cultura
Dinamizador/a Centro «Guadalinfo»	1 (vacante)	Desarrollo Económico

D) *Personal eventual*

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>N.º Plazas</i>	<i>Área</i>
Encargado/a Servicios Mantenimiento	1	Presidencia
Asesor/a Alcaldía	1	Presidencia

Asimismo, en cumplimiento del artículo 103 bis apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, se hace pública la masa salarial del personal laboral para el año 2022:

	<i>Euros</i>
— Masa salarial personal laboral fijo: . . . .	413.481,49
— Masa salarial personal laboral indefinido no fijo: . . . . .	483.533,78
Total masa salarial: . . . . .	897.015,27

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 10 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

4W-864

## CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad

Hace saber: Que este el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de febrero de 2022, se ha procedido a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación Puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana para uso Institucional, según documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino, acordando lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación Puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, para Uso Institucional, según documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino.

Segundo.—Someter la presente innovación-modificación a información pública por un plazo no inferior a veinte días y solicitar cuantos informes sectoriales, evaluaciones y autorizaciones sean preceptivas. El anuncio de información pública deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de transparencia de la web del Ayuntamiento junto con las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, incluyendo memorias e informes que conformen el expediente, así como los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Tercero.—Conforme estipula el artículo 75.2.B) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se requerirá el informe previo preceptivo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Ordenación del Territorio, el cual se deberá emitir en el plazo de tres meses desde la aportación del expediente completo, una vez cumplimentado el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial.

<https://portal.dipusevilla.es/tablon-1.0/servlet/obtenerDocumentoUrlPermanente?pid=f8092602f8bcacea3d0a24ae879ea8247b4b1bd49e508f52147b1498cc39a667c7b226e91ba3d6a4>

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para Sostenibilidad del Territorio de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía») núm. 233 de 03/012/20212), para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo el constar que podrá presentar, en el plazo (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta a 9 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, María del Carmen Herrera Coronil.

4W-835

## ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 25 de enero de 2022, se adoptó, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo, correspondiente a la parte dispositiva del punto décimo del orden del día, transcrito íntegramente continuación:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los caminos rurales de Estepa, (Sevilla).